

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ORGANIZACIÓN DEL PLENO ESTE AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2023

En Villanueva de los Infantes, a 26 de junio de 2023, siendo las 20:00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos los siguientes Sres. Concejales, para celebrar en primera convocatoria sesión pública extraordinaria de organización del Pleno de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D^a Carmen María Montalbán Martínez

Sres. Concejales adscritos al Grupo Municipal Popular

D. Mariano Luciano Flor

D^a Ana Belén Rodríguez Gallego

D. Francisco Javier Peinado García

D. Francisco Moya Torres

D. Carlos Huéscar Solís

Sres. Concejales adscritos al Grupo Municipal Socialista

D. Pedro Fernández Pacheco

D^a María Carmen Santos Martínez

D. Carlos Chaparro Contreras

D. Francisco García Aparicio

D^a Elena Santos Moya

Sr. Secretario General (46.2.c) LBRL, 50 TRDLRL, 109 ROF y 3.2.d) RJFALHN)

D. Diego Valverde Moya

La Presidencia abre la sesión, declara válida su constitución por la asistencia de quórum y procede a iniciar el Orden del día convocado por Decreto de Alcaldía n.º 157/2023 de 21 de junio de 2023.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior constitutiva de 17 de junio de 2023.

La Portavocía del Grupo Municipal Socialista advierte que el arqueo no se ha incluido en el acta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Por la Secretaría se admite su omisión y se compromete a reenviarla con tal anexo.

No habiendo más observaciones, se procede a la votación del acta siendo aprobada por unanimidad.

2.- INFANTES2023/4189. ORGANIZACIÓN. CONSTITUCIÓN GRUPOS MUNICIPALES. CORPORACIÓN MANDATO 2023-2027.

Vistos los escritos para la constitución de grupos políticos socialista y popular de fechas 22 y 23 de junio de 2023, respectivamente, dirigidos a la Alcaldía-Presidencia, suscritos por todos sus integrantes y presentados en la Secretaría General de la Corporación dentro de los 5 días hábiles siguientes a su constitución, haciendo constar la designación de Portavoz del grupo y suplentes.

En base a los artículos 73.3 LBRL y 23-29 ROF, la Presidencia da cuenta de la constitución de los siguientes Grupos Municipales por los Sres. Concejales, a efectos de su actuación corporativa:

GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES	
GRUPO MUNICIPAL POPULAR	D ^a Carmen María Montalbán Martínez
	D ^a Ana Belén Rodríguez Gallego (1 ^a suplente)
	D. Mariano Luciano Flor (Portavoz)
	D. Francisco Javier Peinado García
	D. Francisco Moya Torres
	D. Carlos Huéscar Solís
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	D. Pedro Fernández Pacheco (Portavoz)
	D ^a María Carmen Santos Martínez
	D. Carlos Chaparro Contreras
	D. Francisco García Aparicio (1 ^{er} suplente)
	D ^a Elena Santos Moya

La Presidencia determina el siguiente orden de colocación de los grupos, oídos los portavoces:

- Grupo Municipal Popular: Presidencia y asientos a su derecha, dejando el 1^o para Secretaría.
- Grupo Municipal Socialista: asientos a izquierda de Presidencia, dejando el 1^o para Intervención.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3.- INFANTES2023/4250. ORGANIZACIÓN. NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDÍA. CORPORACIÓN MANDATO 2023-2027.

En base a los artículos 38.d) y 46.1 ROF, la Presidencia da cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía nº 161/2023 de 26 de junio de 2023, en materia de nombramientos de Tenientes de Alcaldía:

"DECRETO

Ante el número legal de miembros de esta Corporación de 11 concejales, no teniéndose en cuenta los decimales que resulten de dividirlo por 3 a los efectos del cómputo de su tercio.

En base a los artículos 21.2 y 23.3 LBRL, 21-22 TRDLRL y 46-48 ROF, DECRETO:

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes Sres. Concejales como Tenientes de Alcaldía de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, con efectos desde el día siguiente de la firma del presente Decreto:

TENIENTES DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES	
1 ^a	D ^a Ana Belén Rodríguez Gallego
2 ^o	D. Mariano Luciano Flor
3 ^{er}	D. Francisco Javier Peinado García

SEGUNDO.- Recordar a los Sres. Concejales Tenientes que su competencia es sustituir, en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, a esta Alcaldía, en los casos de vacante, abstención, ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones, no pudiendo revocar las Delegaciones por ella otorgadas.

TERCERO.- Informar a los Sres. Concejales Tenientes que su condición se pierde por libre cese de esta Alcaldía, por renuncia expresa manifestada por escrito y por pérdida de la condición de miembro de Junta de Gobierno.

CUARTO.- Publicar en BOP, notificar a los Sres. Concejales Tenientes, dar cuenta al Pleno y trasladar a Secretaría, Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería, Informática, Negociados de Procedimiento, Registro, Personal, Urbanismo y Contratación, Policía Local, Guardería Rural, Servicios Sociales, Centro de la Mujer, Centro de Juventud, Biblioteca, Oficina de Turismo, Gabinete de Prensa, Escuela Infantil, Escuela de Música, Deportes, Mantenimiento y Protección Civil.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Lo decreta, manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Carmen María Montalbán Martínez, en Villanueva de los Infantes, a fecha de la firma electrónica vista en el margen izquierdo.”

4.- INFANTES2023/4252. ORGANIZACIÓN. DELEGACIONES ALCALDÍA A CONCEJALES. CORPORACIÓN MANDATO 2023-2027.

En base a los artículos 38.d) y 44.4 ROF, la Presidencia da cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía nº 162/2023 de 26 de junio de 2023, en materia de delegaciones de Alcaldía a los Sres. Concejales:

“DECRETO

Ante el Decreto de esta misma Alcaldía nº 161/2023 de 26 de junio de 2023, en materia de nombramientos de Tenientes de Alcaldía.

En base a los artículos 21.3 y 23.4 LBRL y 43-45 y 114-121 ROF, DECRETO:

PRIMERO.- Delegar genéricamente a los siguientes Sres. Concejales Tenientes las determinadas áreas de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, con efectos desde el día siguiente de la firma del presente Decreto:

DELEGACIONES GENERALES DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES	
Educación, Igualdad y Festejos	D ^a Ana Belén Rodríguez Gallego
Hacienda, Urbanismo, Agricultura y Mayores	D. Mariano Luciano Flor
Turismo, Comunicación, Cultura y Patrimonio	D. Francisco Javier Peinado García

SEGUNDO.- Delegar especialmente a los siguientes Sres. Concejales los determinados servicios de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, con efectos desde el día siguiente de la firma del presente Decreto:

DELEGACIONES ESPECIALES DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES	
Personal, Seguridad, Parques, Jardines, Mantenimiento y Limpieza	D. Francisco Moya Torres
Deporte, Juventud e Infancia	D. Carlos Huéscar Solís

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

TERCERO.- Recordar a los Sres. Concejales Delegados que su competencia es dirigir y gestionar los servicios, entendiendo que es por término indefinido y que comprende todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a la materia delegada, no pudiendo delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

CUARTO.- Requerir a los Sres. Concejales Delegados su aceptación de esta delegación de atribuciones, para ser eficaz, entendiendo aceptada tácitamente si en el término de 3 días hábiles contados desde la notificación del presente Decreto no hacen manifestación expresa ante esta Alcaldía-Presidencia de que no aceptan la delegación.

QUINTO.- Conservar, como órgano delegante, las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:

- a) Recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b) Ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) Resolver los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados por los Sres. Concejales Delegados en el ejercicio de las atribuciones delegadas, entendiéndose dictados por esta Alcaldía-Presidencia.
- d) Avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.
- e) Revisar las resoluciones tomadas por los Sres. Concejales Delegados en los mismos casos y condiciones establecidas para la revisión de oficio de los actos administrativos, en el caso de revocar la delegación.

SEXTO.- Informar a los Sres. Concejales Delegados que su condición se pierde por revocación de la delegación adoptada por esta Alcaldía-Presidencia, por renuncia expresa formalizada por escrito ante esta Alcaldía-Presidencia y por pérdida de la condición de miembro de Junta de Gobierno o de Teniente de Alcaldía, en el caso de las delegaciones genéricas.

SÉPTIMO.- Publicar en BOP, notificar a los Sres. Concejales Tenientes, dar cuenta al Pleno y trasladar a Secretaría, Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería, Informática, Negociados de Procedimiento, Registro, Personal, Urbanismo y Contratación, Policía Local, Guardería Rural, Servicios Sociales, Centro de la Mujer, Centro de Juventud, Biblioteca, Oficina de Turismo, Gabinete de Prensa, Escuela Infantil, Escuela de Música, Deportes, Mantenimiento y Protección Civil.

Lo decreta, manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Carmen María Montalbán Martínez, en Villanueva de los Infantes, a fecha de la firma electrónica vista en el margen izquierdo."

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

5.- INFANTES2023/4196. ORGANIZACIÓN. PERIODICIDAD SESIONES ORDINARIAS PLENO. CORPORACIÓN MANDATO 2023-2027.

La Presidencia expone la siguiente propuesta:

“En base a los artículos 46.1 y 46.2.a) LBRL, 47.1 TRDLRL y 38.a), 77.a) y 78 ROF, se propone el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno cada 3 meses.

SEGUNDO.- Fijar como día de sesión ordinaria el último jueves de cada trimestre natural del año a las 20:00 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, sita en Plaza Mayor n.º 3 de Villanueva de los Infantes 13320 (Ciudad Real).

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para trasladar la hora y fecha de celebración hasta el 5º día hábil anterior o posterior al preestablecido, previo aviso a los Grupos Municipales, sin que ello altere la periodicidad de las sesiones ordinarias ni menoscabe la gestión de los asuntos municipales, con alguna de las siguientes motivaciones:

- Concurrencia de día festivo o periodo vacacional en ese mismo periodo de tiempo.
- Necesidad de celebración de una sesión extraordinaria en ese mismo periodo de tiempo.
- Acuerdo de los Grupos Municipales, propuesto por la Alcaldía-Presidenta, a iniciativa de cualquiera de ellos, oída la Secretaría y firmado por sus portavoces o suplentes.

CUARTO.- Comunicar a los Grupos Municipales y trasladar a Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería, Informática y Negociados de Procedimiento, Registro, Personal, Urbanismo y Contratación."

La Presidencia justifica la propuesta por la continuidad de cómo se venía haciendo.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

6.- INFANTES2023/4199. ORGANIZACIÓN. CREACIÓN JUNTA DE GOBIERNO. CORPORACIÓN MANDATO 2023-2027.

La Presidencia expone la siguiente propuesta:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

“En base a los artículos 20.1.b) LBRL, se propone el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Crear la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

SEGUNDO.- Trasladar a Alcaldía, Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería, Informática y Negociados de Procedimiento, Registro, Personal, Urbanismo y Contratación.”

La Presidencia justifica la propuesta por la necesidad de crearla al bajar de 5.000 habitantes.

La Portavocía del Grupo Municipal Socialista pregunta por la periodicidad y su retribución.

La Presidencia afirma que se reunirá cada 2 semanas por agilidad y solo se cobra una asistencia.

Finalizado el debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por mayoría absoluta de 7 votos afirmativos del Grupo Municipal Popular y la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista D^a Elena Santo Moya y 4 abstenciones del resto del Grupo Municipal Socialista.

7.- INFANTES2023/4201. ORGANIZACIÓN. CREACIÓN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS. CORPORACIÓN MANDATO 2023-2027.

La Presidencia expone la siguiente propuesta:

“En base a los artículos 20.1.e) y 116 LBRL, 212 TRLHL, 29, 125 y 127 ROF, se propone el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Crear la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

SEGUNDO.- Atribuirle el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Determinar su siguiente composición:

- La Alcaldía-Presidencia.
- 2 Concejales del Grupo Municipal Popular.
- 2 Concejales del Grupo Municipal Socialista.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CUARTO.- Aprobar la periodicidad de sus sesiones ordinarias cada año.

QUINTO.- Fijar como día de sesión ordinaria el último jueves del mes de mayo a las 19:30 horas en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, sita en Plaza Mayor n.º 3 de Villanueva de los Infantes 13320 (Ciudad Real).

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para trasladar la hora y fecha de celebración hasta el 5º día hábil anterior o posterior al preestablecido, previo aviso a los Grupos Municipales, sin que ello altere la periodicidad de las sesiones ordinarias ni menoscabe la gestión de los asuntos municipales, con alguna de las siguientes motivaciones:

- Concurrencia de día festivo o periodo vacacional en ese mismo periodo de tiempo.
- Necesidad de celebración de una sesión extraordinaria en ese mismo periodo de tiempo.
- Acuerdo de los Grupos Municipales, propuesto por la Alcaldía-Presidentencia, a iniciativa de cualquiera de ellos, oída la Secretaría y firmado por sus portavoces o suplentes.

SÉPTIMO.- Recordar a los Grupos Municipales que la adscripción concreta a la Comisión en su representación se realizará mediante escrito del portavoz dirigido a la Alcaldía-Presidentencia, quien dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

OCTAVO.- Comunicar a Grupos Municipales y trasladar a Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería, Informática y Negociados de Procedimiento, Registro, Personal, Urbanismo y Contratación.”

La Presidencia justifica la propuesta por ser la única obligatoria, dada la duplicidad de las informativas, sustituidas por una Junta de Portavoces que aclare dudas antes del Pleno.

La Portavocía del Grupo Municipal Socialista solicita se explique la ausencia de Comisión de Obras.

La Presidencia explica que lo que se veía en ella pasaba a Pleno y se repetía en los dos órganos.

Finalizado el debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

8.- INFANTES2023/4223. ORGANIZACIÓN. CREACIÓN COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES VECINALES. CORPORACIÓN MANDATO 2023-2027.

La Presidencia expone la siguiente propuesta:

“En base a los artículos 20.1.c) LBRL y 29, 123.2, 124.3, 125 y 134 ROF, se propone el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Crear la Comisión Informativa Especial de Subvenciones a Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

SEGUNDO.- Atribuirle el examen, estudio e informe de todas las Subvenciones a Asociaciones Vecinales, que deba aprobar la Junta de Gobierno o la Alcaldía-Presidencia de la Corporación y el informe de aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno y de la Alcaldía-Presidencia, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos.

TERCERO.- Determinar su siguiente composición:

- La Alcaldía-Presidencia.
- 2 Concejales del Grupo Municipal Popular.
- 2 Concejales del Grupo Municipal Socialista.

CUARTO.- Aprobar la periodicidad de sus sesiones ordinarias cuando haya propuestas de estas Subvenciones, como asunto concreto, en consideración a sus características especiales.

QUINTO.- Fijar como día de sesión ordinaria el último jueves de cada trimestre natural del año a las 19:45 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, sita en Plaza Mayor n.º 3 de Villanueva de los Infantes 13320 (Ciudad Real).

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para trasladar la hora y fecha de celebración hasta el 5º día hábil anterior o posterior al preestablecido, previo aviso a los Grupos Municipales, sin que ello altere la periodicidad de las sesiones ordinarias ni menoscabe la gestión de los asuntos municipales, con alguna de las siguientes motivaciones:

- Concurrencia de día festivo o periodo vacacional en ese mismo periodo de tiempo.
- Necesidad de celebración de una sesión extraordinaria en ese mismo periodo de tiempo.
- Acuerdo de los Grupos Municipales, propuesto por la Alcaldía-Presidencia, a iniciativa de cualquiera de ellos, oída la Secretaría y firmado por sus portavoces o suplentes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SÉPTIMO.- Prorrogar la Comisión con cada Convocatoria de Subvenciones, no extinguiéndose automáticamente.

OCTAVO.- Recordar a los Grupos Municipales que la adscripción concreta a la Comisión en su representación se realizará mediante escrito del portavoz dirigido a la Alcaldía-Presidencia, quien dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

NOVENO.- Comunicar a Grupos Municipales y trasladar a Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería, Informática y Negociados de Procedimiento, Registro, Personal, Urbanismo y Contratación.”

La Presidencia justifica la propuesta por la conveniencia de tratar estas ayudas entre todos donde hay datos personales de las asociaciones que no se pueden publicar en el Pleno.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

9.- INFANTES2023/4224. ORGANIZACIÓN. NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES ÓRGANOS COLEGIADOS. CORPORACIÓN MANDATO 2023-2027.

La Presidencia expone la siguiente propuesta:

“En base al artículo 38.c) ROF, se propone el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Nombrar representantes de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes en los siguientes órganos colegiados, que son competencia del Pleno, a los Sres. Concejales:

REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES		
Órgano colegiado	Representante	Suplente
JUNTA LOCAL DE SANIDAD	D. Mariano Luciano Flor	D. Carlos Huéscar Solís
CONSORCIO DE CIUDAD REAL Servicio Contra Incendios y Salvamento	D ^a Ana Belén Rodríguez Gallego	D ^a Carmen María Montalbán Martínez
CONSORCIO DE CIUDAD REAL Residuos Sólidos Urbanos	D. Francisco Moya Torres	D. Mariano Luciano Flor
COMISIÓN DE CIUDAD REAL Gerencia de Catastro	D. Mariano Luciano Flor	D. Francisco Moya Torres

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES		
Órgano colegiado	Representante	Suplente
ASOCIACIÓN TIERRAS DE LIBERTAD Desarrollo Campo de Montiel y Campo de Calatrava	D ^a Carmen María Montalbán Martínez	D ^a Ana Belén Rodríguez Gallego
COMISIÓN LOCAL ABSENTISMO ESCOLAR	D ^a Carmen María Montalbán Martínez	D ^a Ana Belén Rodríguez Gallego
CONSEJO ESCOLAR CEIP Arquólogo García Bellido	D ^a Carmen María Montalbán Martínez	D. Francisco Javier Peinado García
CONSEJO ESCOLAR IES Ramón Giraldo	D ^a Ana Belén Rodríguez Gallego	D. Francisco Moya Torres
CONSEJO ESCOLAR IES Francisco de Quevedo	D. Francisco Javier Peinado García	D. Francisco Moya Torres
CONSEJO ESCOLAR CEPA Miguel de Cervantes	D. Francisco Javier Peinado García	D. Mariano Luciano Flor
COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA	D. Carlos Huéscar Solís	D. Francisco Javier Peinado García

SEGUNDO.- Notificar a los órganos colegiados, comunicar a los Sres. Concejales representantes y trasladar a Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería, Informática y Negociados de Procedimiento, Registro, Personal, Urbanismo y Contratación.”

La Presidencia justifica la propuesta por el interés del Consistorio de tener voz en esos órganos.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por mayoría absoluta de 6 votos afirmativos del Grupo Municipal Popular y 5 abstenciones del Grupo Municipal Socialista.

10.- INFANTES2023/4226. ORGANIZACIÓN. RÉGIMEN DEDICACIÓN CONCEJALES. CORPORACIÓN MANDATO 2023-2027.

La Presidencia expone la siguiente propuesta:

“En base a los artículos 22.2.e), 75-75ter y 112 LBRL, 165.1, 169-171 y 177 TRLHL, 9 Y 21-23 RD 500/1990, 13 ROF y 39.3 LPACAP, se propone el siguiente ACUERDO:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

PRIMERO.- Retribuir con dedicación parcial a los Sres. Concejales, por el desempeño de su cargo, en las siguientes condiciones, con efecto desde la toma de posesión de los mismos:

CARGO	PARCIALIDAD	MENSUAL (BRUTO)	ANUAL (12 PAGAS)
Alcaldía-Presidencia	49%	1.250€	15.000€
Concejalía Delegada	49%	600€	7,200€

SEGUNDO.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales.

TERCERO.- Informar a los Sres. Concejales retribuidos que el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones contendrá el cumplimiento de un horario según su parcialidad de 17,15 horas semanales, que, para los Sres. Concejales que sean personal público, será fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo.

CUARTO.- Aprobar inicialmente la siguiente Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio económico 2023 de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, los tres primeros párrafos del apartado 3 y el primer párrafo del apartado 5, ambos de la Base 43. Gastos de Personal. Asistencias, Dietas y gastos de Transporte de los miembros de la Corporación. Indemnizaciones por razón del servicio, con el siguiente tenor literal:

"3. La Alcaldía-Presidencia de la Corporación percibirá una retribución anual bruta por su dedicación parcial al cargo (17,15 horas) , de 15.000,00€, distribuidos en 12 mensualidades iguales, por importe, cada una de ellas de 1.250,00€ brutos/mes.

Las Concejalías delegadas designadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia con dedicación parcial (17,15 horas) percibirán cada una de ellas una retribución anual bruta de 7.200€, distribuidos en 12 mensualidades iguales por importe cada una de ellas de 600€ brutos/mes. [...]

5. Las retribuciones establecidas en el apartado tercero se harán efectivas a partir del 17 de junio de 2023 y quedarán extinguidas con la terminación del mandato 2023/2027. Se entenderá incluido en el mandato el correspondiente período de gobierno en funciones. [...]"

QUINTO.- Ordenar su exposición al público en Intervención y anuncio en BOP por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante este Pleno.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEXTO.- Considerar definitivamente aprobada la Modificación si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, insertándola en BOP y entrando en vigor una vez publicado.

SÉPTIMO.- Publicar en Tablón Edictos y BOP, notificar a los Sres. Concejales retribuidos y trasladar a Intervención, Tesorería, Informática y Negociados de Procedimiento y Personal.”

La Presidencia justifica la propuesta al bajar el número de concejales, pero manteniendo el trabajo que será superior a las horas fijadas y sin subir la partida presupuestaria.

La Portavocía del Grupo Municipal Socialista se interesa por la cantidad de concejales liberados y el importe total que le supone a las arcas municipales el sueldo de los concejales al mes.

La Presidencia declara que no hay ninguna dedicación exclusiva y que sumados serían 3.650€ mensuales, suponiendo la igualdad entre ediles y 300€ menos de lo consignado en el presupuesto.

Finalizado el debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por mayoría absoluta de 6 votos afirmativos del Grupo Municipal Popular y 5 abstenciones del Grupo Municipal Socialista.

11.- INFANTES2023/4247. ORGANIZACIÓN. RÉGIMEN ASISTENCIAS CONCEJALES. CORPORACIÓN MANDATO 2023-2027.

La Presidencia expone la siguiente propuesta:

“En base a los artículos 22.2.e), 75-75ter y 112 LBRL, 165.1, 169-171 y 177 TRLHL, 9 Y 21-23 RD 500/1990, 13 ROF y 39.3 LPACAP, se propone el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Retribuir con asistencias a los Sres. Concejales, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en las siguientes cuantías, por sesión y concejal, con efecto desde la toma de posesión de los mismos:

PLENO	COMISIÓN	JUNTA DE GOBIERNO
110€	0€	270€

SEGUNDO.- Declarar que solo percibirán asistencias los Sres. Concejales que no tengan dedicación exclusiva ni parcial.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

TERCERO.- Informar a los Sres. Concejales retribuidos que por concurrencia efectiva se entiende su asistencia desde el comienzo hasta el levantamiento de la sesión, salvo fuerza mayor o impedimento que lo imposibilite.

CUARTO.- Aprobar inicialmente la siguiente Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio económico 2023 de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, en el primer párrafo del apartado 4 y el segundo párrafo del apartado 5, ambos de la Base 43. Gastos de Personal. Asistencias, Dietas y gastos de Transporte de los miembros de la Corporación. Indemnizaciones por razón del servicio, con el siguiente tenor literal:

“4. Las indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados de los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial serán las siguientes:

-Sesiones de Pleno: 110 €/Concejal/sesión.

-Sesiones de Junta de Gobierno Local: 270 €/Concejal/sesión. [...]

5. [...] Las indemnizaciones establecidas en el apartado cuarto serán de aplicación y se devengarán en las convocatorias de los órganos colegiados que se efectúen a partir del 17 de junio del 2023, permaneciendo vigentes hasta que por acuerdo de Pleno no se modifiquen.

QUINTO.- Ordenar su exposición al público en Intervención y anuncio en BOP por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante este Pleno.

SEXTO.- Considerar definitivamente aprobada la Modificación si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, insertándola en BOP y entrando en vigor una vez publicado.

SÉPTIMO.- Publicar en Tablón Edictos y BOP, notificar a los Sres. Concejales retribuidos y trasladar a Intervención, Tesorería, Informática y Negociados de Procedimiento y Personal.”

La Presidencia justifica la propuesta eliminando las Comisiones y aumentando a cambio el Pleno.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por mayoría absoluta de 6 votos afirmativos del Grupo Municipal Popular y 5 abstenciones del Grupo Municipal Socialista.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

12.- INFANTES2023/4248. ORGANIZACIÓN. NOMBRAMIENTO MESA DE CONTRATACIÓN PLENO. CORPORACIÓN MANDATO 2023-2027.

La Presidencia expone la siguiente propuesta:

“En base al artículo 326 y DA2ª.7 LCSP, se propone el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación como órgano de asistencia al Pleno de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes:

MESA DE CONTRATACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES		
Función	Miembro	Cargo
PRESIDENCIA	Dª Carmen María Montalbán Martínez	Alcaldesa-Presidenta
PRESIDENCIA SUPLENTE	D. Mariano Luciano Flor	2º Teniente de Alcaldía
VOCALÍA ELECTA	D. Pedro Fernández Pacheco	Concejal Grupo Municipal Socialista
VOCALÍA ELECTA SUPLENTE	Dª María Carmen Santos Martínez	Concejal Grupo Municipal Socialista
VOCALÍA TÉCNICA	D. Andrés Arcos González	Arquitecto Técnico
VOCALÍA INTERVENCIÓN	D. Tomás Barroso Mateo	Interventor Municipal
VOCALÍA SECRETARÍA	D. Diego Valverde Moya	Secretario General
SECRETARÍA	D. Alejandro Pérez Lucas	Auxiliar Administrativo Negociado Contratación
SECRETARÍA SUPLENTE	D. Miguel Ángel Romero Gómez	Administrativo Negociado Urbanismo

SEGUNDO.- Publicar en Perfil del Contratante, comunicar a Grupos Municipales y trasladar a Secretaría, Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería, Informática y Negociados de Procedimiento, Registro, Personal, Urbanismo y Contratación.”

La Presidencia justifica la propuesta por la preceptiva existencia de este órgano de asistencia.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

13.- INFANTES2023/4249. FUNCIONAMIENTO. PROPUESTA FIESTAS LOCALES 2024.

La Presidencia expone la siguiente propuesta:

“Visto el oficio presentado con fecha 11 de mayo de 2023 por el Jefe del Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, interesando de este Ayuntamiento la remisión de la propuesta de fiestas locales para el próximo año 2024.

En base a los artículos 37.2 ET y 46 RDJT, se propone el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Proponer como fiestas locales de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes para el próximo año 2024 los siguientes 2 días:

- Viernes 3 de mayo de 2024: Fiesta de las Cruces.
- Miércoles 18 de septiembre: Fiesta de Santo Tomás de Villanueva.

SEGUNDO.- Comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real y trasladar a Secretaría, Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería, Informática, Negociados de Procedimiento, Registro, Personal, Urbanismo y Contratación, Policía Local, Guardería Rural, Servicios Sociales, Centro de la Mujer, Centro de Juventud, Biblioteca, Oficina de Turismo, Gabinete de Prensa, Escuela Infantil, Escuela de Música, Deportes, Mantenimiento y Protección Civil.”

La Presidencia justifica la propuesta de Santo Tomás por caer la Fiesta de Nuestra Señora la Virgen de la Antigua en domingo, como en otros años.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

14.- INFANTES2023/3460. ELECCIONES. GENERALES. ANTICIPADAS 2023 (23/07/23). CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y SENADO. MESAS ELECTORALES.

En base a los artículos 91.3, 113.3 y 137.1 ROF, la Presidencia altera el orden de los temas para trasladar el presente punto del Orden del día al primer asunto a tratar en la Oficina de Registro con la asistencia de las siguientes Representantes de la Administración propuestos por esta Corporación:

- D^a María Pilar Aparicio Garrido.
- D^a María Mercedes Guerrero Valle.
- D^a María Isabel Pacheco Riaza.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Vista la convocatoria de Elecciones Generales a Congreso de los Diputados y Senado, que se celebrarán el domingo 23 de julio de 2023, según Real Decreto 400/2023, de 30 de mayo.

Por la Secretaría se procede a realizar el sorteo público para la formación de las Mesas Electorales mediante el portal IDA_CELEC con hasta 14 suplentes y presenta la siguiente propuesta:

“En base a los artículos 11.4 y 26 LOREG y Acuerdos de la Junta Electoral Central 75/1993 y 323/2023 en sus sesiones de 12 de mayo de 1993 y 8 de junio de 2023, se propone el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Designar los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

DISTRITO	LOCAL ELECTORAL	SECCIÓN	MESA	LETRA	MIEMBROS MESA ELECTORAL
01	Salón de Plenos Ayuntamiento Villanueva de los Infantes (Plaza Mayor nº 3)	001	U	A-Z	Presidencia (Suplentes 1 y 2)
					Vocalía 1ª (Suplentes 1 y 2)
					Vocalía 2ª (Suplentes 1 y 2)
02	Escuela de Música "Campo de Montiel" (Calle San Isidro nº 1)	001	A	A-K	Presidencia (Suplentes 1 y 2)
					Vocalía 1ª (Suplentes 1 y 2)
					Vocalía 2ª (Suplentes 1 y 2)
		001	B	L-Z	Presidencia (Suplentes 1 y 2)
					Vocalía 1ª (Suplentes 1 y 2)
					Vocalía 2ª (Suplentes 1 y 2)
03	Colegio de Educación Infantil y Primaria "Arqueólogo García Bellido" (Calle Feria nº 3)	001	U	A-Z	Presidencia (Suplentes 1 y 2)
					Vocalía 1ª (Suplentes 1 y 2)
					Vocalía 2ª (Suplentes 1 y 2)
		002	A	A-K	Presidencia (Suplentes 1 y 2)
					Vocalía 1ª (Suplentes 1 y 2)
					Vocalía 2ª (Suplentes 1 y 2)
		002	B	L-Z	Presidencia (Suplentes 1 y 2)
					Vocalía 1ª (Suplentes 1 y 2)
					Vocalía 2ª (Suplentes 1 y 2)
04	Centro de Educación de Personas Adultas "Miguel de Cervantes" (Calle Don José Francisco de Bustos nº 34)	001	U	A-Z	Presidencia (Suplentes 1 y 2)
					Vocalía 1ª (Suplentes 1 y 2)
					Vocalía 2ª (Suplente 1 y 2)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEGUNDO.- Trasladar a los Representantes de la Administración propuestos por esta Corporación.

TERCERO.- Comunicar a la Junta Electoral de Zona de Villanueva de los Infantes.

CUARTO.- Notificar a los anteriores miembros de las Mesas Electorales entregando:

- A los titulares, un manual de instrucciones sobre sus funciones.
- A los suplentes, un enlace para la descarga del manual en formato QR.

QUINTO.- Facultar a Secretaría, como delegada de la Junta Electoral de Zona, para remitir a la misma:

- Los acuses de recibo de las notificaciones de los miembros de las Mesas Electorales.
- Los nombramientos de los suplentes de los miembros de las Mesas Electorales cuyas excusas sean estimadas por la Junta Electoral de Zona o cuya designación no se haya podido notificar en el plazo de 3 días de entre los 14 procedentes del presente sorteo público mediante el portal IDA_CELEC.
- La resolución definitiva de los miembros de las Mesas Electorales.”

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

Finalizado el Orden del día, siendo las 20:35 horas, la Presidencia declara concluido el acto y levanta la sesión, extendiéndose, por su orden y con su Visto Bueno, la presente acta certificada.

Vº Bº: LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Fdo.: EL SECRETARIO.